



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001 31-03-013-2013-00122-00
DEMANDANTE	LUZ STELLA GOMEZ AREIZA
DEMANDADO	LUIS ALBEIRO ECHEVERRY RAMÍREZ
Asunto	Corrige auto
A.S.	2078V (1441) 4

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P, procede el Despacho a corregir los autos proferidos el 28 de mayo y 15 de julio de 2021, en el sentido de indicar que el señor ANDRES DAVID UPEGUI RIAZA no es abogado como por lapsus se expuso en las referidas providencias, sino cesionario de la señora LUZ STELLA GOMEZ AREIZA.

En lo demás las providencias quedarán incólumes.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b1545b64982c7a46c73919e91117765b47b943d669a962fe4f44e
c128a25db09**

Documento generado en 07/09/2021 01:23:42 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**